JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Ibagué, primero de julio de dos mil veinte.

Rad. 2005-97

Agréguese al proceso para los fines pertinentes el anterior informe de la secuestre designada.

Adviértasele que la conservación de los bienes depende de la gestión que realice el auxiliar de la justicia bajo cuyo cuidado se han dejado.

NOTIFIQUESE.